

LEY DE 18 DE MAYO DE 2015 No.:

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Pluvinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13. de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un área de terreno de uso público, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado en la avenida Juan Pablo II. Distrito Municipal Nº 6 de la ciudad de El Alto, registrado en las oficinas de Derechos Reales de esa ciudad, bajo la Matrícula Computarizada Nº 2.01.4.01.0180828, asiento A-1, con una superficie total de 3.949,48 metros cuadrados (m²), de la que se transfiere la superficie de 1.279,14 metros cuadrados (m²), cuyas colindancias son: al Norte, con la Cooperativa EL CEIBO; al Sur, con la avenida Juan Pablo II; al Este, con la Cooperativa EL CEIBO; y al Oeste, con el Servicio General de Identificación Personal – SEGIP; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo al funcionamiento e implementación de las oficinas del Organismo Operativo de Tránsito, de conformidad a lo establecido en la Resolución Municipal N° 311/2014 de 27 de mayo de 2014.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES Dip. Lilly Gabriela Montaño Viaña

aus

PRE\$IDENTA

paulo

CAMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ruben Hestingceti Ortiz PRIMER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACI

DIPUTADA SECRETARIA

DIR. Nelly Lenz Roso
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMPIEA LEGISLATIVA FURRIACIONAL

SENADORA SECRETARIA

CAMARA DE SENADORES

DIPUTADA SECRETARIA

CUARTA SECRETARIA CAMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

Hugo J. Siles Núñez del Prado MINISTRO MINISTRO MINISTRO

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Juan Ranon Quintana Taborga

José Yugo Moldiz Mercado MIDISTRO DE GOBIERNO ESTASO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ji kalendra selik Kalendra selik kalendra Kalendra selik kalendra

Agritar o Policio de A Agritar partiago Alexañol Agrica de Agritago Agritago Agritago Agritago Agritago